



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN No. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 228

Sábado 9 de Octubre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 9.ª zona

CIRCULAR NÚMERO 41

El *Boletín Oficial del Estado*, número 274, de fecha 1 de Octubre del corriente año, publica la circular número 406, por la que dispone la libertad de circulación, contratación y precio de la carne.

En virtud de esta circular, y en lo que afecta a las provincias de Zamora, Valladolid, Salamanca y Cáceres, dispongo:

1.º Quedan anuladas las derramas de ganado efectuadas por esta Comisaría para cubrir las necesidades de exportación y consumo, quedando, por lo tanto, los Ayuntamientos exentos de la obligación de entrega de los cupos que se les habían asignado para estas necesidades, y anulando las autorizaciones de recogida a Entidades, particulares y Organismos de toda especie, ya que la adquisición se hace libremente.

2.º Quedan sin efecto los carnets de industriales tratantes que los acreditaban como compradores oficiales de todas las especies de ganado, estando éstos en la obligación de devolver dichos documentos a la Sección de Ganado, de esta Comisaría, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta circular.

3.º Queda suspendida la expedición de guías de circulación que formalizaba esta Comisaría, en lo que afecta a los ganados de las especies vacuno, lanar y cabrio, continuando en la misma forma y con los mismos requisitos que anteriormente la expedición de guías para el ganado de cerda.

4.º Las adquisiciones de ganado porcino podrán efectuarse tanto por industriales chacineros como por los Laboratorios de Biología Animal, sin sujeción a asignación de cupos, pudiendo adquirir el número de cabezas que estimen oportuno, pero deberán presentar la «Autorización de Compra», en esta Comisaría o en sus Delegaciones, para el registro de dichas adquisiciones.

5.º Quedan derogados y sin efecto los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 18.º de la

circular número 40 de esta Comisaría de fecha 28 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se publica para general conocimiento, empezando a regir a partir de la fecha de la presente circular.

Salamanca, 4 de Octubre de 1943. — El Comisario de Recursos, José Centeno.

2.823

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Fundación «O. P. del Capitán Rojas» de Peñafiel

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta provincial de Beneficencia proceder al reparto de dotes de la Fundación del «Capitán Rojas», correspondientes al año 1942, se hace saber por el presente anuncio, a fin de que las que se crean con derecho a tal beneficio presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia en solicitud de dote, dirigida a mi Autoridad, como Presidente de la Junta, acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, nacimiento, pobreza, matrimonio y buena conducta.

Valladolid, 7 de Octubre de 1943. — El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.842

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector

municipal veterinario de Alaejos, y a propuesta de esta Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Castronuño, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 27).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.800

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

Por don Tomás Bulnes A.-Villalobos, como Secretario asesor del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, se han presentado en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas para el suministro de energía eléctrica en los términos de Ventosa de la Cuesta y Serrada, así como en los pagos de Carremedina (Tordesillas) y el de Arenas (término de Valladolid), cuyas tarifas son como sigue:

TANTO ALZADO PARA FUERZA MOTRIZ

250 pesetas caballo temporada, comprendiendo ésta desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.

POR CONTADOR PARA FUERZA MOTRIZ

Tarifa binomia, consistente en 10 pesetas mensuales kilovatio hora, más 0,30 pesetas por cada kilovatio hora consumido, cualquiera que sea el consumo efectuado.

Lo que se hace público para que, cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2, principal.

Valladolid, 4 de Octubre de 1943. — El ingeniero jefe, M. Velasco.

2.804 — 257

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sometido a conocimiento de la Comisión Gestora el padrón comprensivo de los contribuyentes por el arbitrio sobre Saltos de Agua en el año 1943, dicha Comisión Gestora, en sesión del día 24 de Septiembre último, acordó aprobar dicho padrón y que se publicase en el «Boletín» de la provincia las liquidaciones practicadas, para que los interesados puedan, a partir de dicha publicación y en un período improrrogable de diez días naturales, presentar ante esta Corporación las recla-

maciones que estimen pertinentes, acompañadas de las pruebas en que las funden, debiendo dichas reclamaciones, seguidamente, ser resueltas por la Comisión Gestora, y estimándose firmes y ejecutivas, en la cuantía consignadas, las cuotas no reclamadas dentro del plazo que ha sido señalado.

Asimismo se advierte a los propietarios de Saltos incluidos en el padrón, y cuyos Saltos no hubiesen sido utilizados ni explotados desde 1 de Enero del corriente año, pero que sus cuotas hayan sido liquidadas de conformidad a lo prescrito en la Ordenanza por la que se

rije este arbitrio, la obligación en que se encuentran para proceder a la exclusión de sus cuotas, de presentar ante esta Corporación, y en el indicado período de reclamaciones, declaración jurada comprensiva de dichos extremos, visada por el Ayuntamiento del término municipal en que radique el salto.

Lo que con inclusión del expresado padrón, se hace público a los efectos prevenidos.

Valladolid, 4 de Octubre de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.798

Diputación Provincial de Valladolid

Recursos provinciales

ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE SALTOS DE AGUA.—AÑO DE 1943

PADRÓN de los contribuyentes, para la exacción del arbitrio sobre los mismos, establecido por la Excm. Diputación Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 222 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Número de orden	Concesionario o usuario	Emplazamiento del salto	Cuota	Recargo	Timbre	IMPORTE
			Pesetas	10 por 100 Pesetas	móvil Pesetas	
1	Achirica y Compañía	Valladolid	133,00	13,30	0,15	146,45
2	Aguilarejos, S. A.	Corcos del Valle	349,65	34,96	0,25	384,86
3	Ayuntamiento de Valladolid	Renedo de Esgueva	223,95	22,39	0,15	246,49
4	Martín A. Otero	Peñaflor de Hornija	16,65	1,66	0,15	18,46
5	El mismo	San Salvador	19,42	1,94	0,15	21,51
6	Tomás A. Otero	Tordesillas	130,60	13,06	0,15	143,81
7	Leocricio del Amo	Saelices de Mayorga	88,06	8,80	0,15	97,01
8	Viuda de Barrenechea	Santervás de Campos	20,35	2,03	0,15	22,53
9	Mariano Blanco Bermejo	Cogeces de Iscar	31,45	3,14	0,15	34,74
10	Carmen y Presentación de la Bastida	Tordesillas	38,85	3,88	0,15	42,88
11	Samuel Bello Raposo	Vega de Ruiponce	33,30	3,33	0,15	36,78
12	Ramón Benito Pérez	Villanubla	18,50	1,85	0,15	20,50
13	Valentín Benito Pérez	La Overuela	22,20	2,22	0,15	24,57
14	Herederos de Gregorio Burgos	Torre de Esgueva	41,53	4,15	0,15	45,83
15	Julio y Máxima Burgos	Fombellida	18,50	1,85	0,15	20,50
16	Los mismos	Torre de Esgueva	18,50	1,85	0,15	20,50
17	Hijo de Modesto Carro	Villabrágima	112,85	11,28	0,15	124,28
18	Micaela Castañeda	Becilla de Valderaduey	33,30	3,33	0,15	36,78
19	Florián Caviedes Sanguino	Isca	51,80	5,18	0,15	57,13
20	Elisa Cortijo, viuda de Herrero	Tordehumos	48,10	4,81	0,15	53,06
21	Tomás Crespo Terán	Monasterio de Vega	64,75	6,47	0,15	71,37
22	Vicente Cuadrillero	Medina de Río Seco	85,10	8,51	0,15	93,76
23	Cándido Díaz Caneja	Mayorga de Campos	160,95	16,09	0,15	177,19
24	Duquesa de Alcalá y Lerma	San Martín de Valvení	175,75	17,57	0,15	193,47
25	Electra Popular Vallisoletana	Valladolid	817,50	81,75	0,40	899,65
26	La misma	Villabáñez	490,00	49,00	0,40	539,40
27	Hidro-Eléctrica Pesqueruela	Simancas	802,50	80,25	0,40	883,15
28	Emiliano Fraile Trifón	Tordesillas	466,20	46,62	0,40	513,22
29	Clemente Fernández, S. A.	Tordesillas	200,00	20,00	0,15	220,15
30	El mismo	San Miguel del Pino	32,35	3,23	0,15	35,73
31	Domingo F. Martínez	Valoria la Buena	49,95	4,99	0,15	55,09
32	Harinera Gallega, S. A.	Peñaflor	185,00	18,50	0,15	203,65
33	Arsenio Reyes	Piña de Esgueva	72,15	7,21	0,15	79,51
34	María del Carmen García	Esguevillas de Esgueva	40,70	4,07	0,15	44,92
35	Felipa de la Fuente	Olmos de Esgueva	7,20	0,72	0,15	8,07
36	Máximo y Alfonso González	Castrodeza	1,85	0,18	0,15	2,43
37	Emeterio Guerra	Valdestillas	95,00	9,50	0,15	104,65
38	El mismo	Portillo	27,75	2,77	0,15	30,67
39	El mismo	Tudela de Duero	37,50	3,75	0,15	41,40
40	Hidro-Eléctrica Simancas	Simancas	150,00	15,00	0,15	165,15
41	Pinto Hermanos	Valladolid	275,65	27,56	0,25	303,46
42	Los mismos	Arroyo de Encomienda	212,75	21,27	0,15	234,17
43	Pedro Hernando y Compañía	Peñaflor	217,30	21,73	0,15	239,18
44	Herederos de Mario Herrero	Tordehumos	64,75	6,47	0,15	71,37
45	Antonio de Hoyos Iglesias	Medina de Río Seco	85,10	8,51	0,15	93,76
46	Eustasio de Hoyos Merino	Medina de Río Seco	85,10	8,51	0,15	93,76
47	Juan de Hoyos Pizarro	Mayorga de Campos	129,50	12,95	0,15	142,60
48	Arturo Ilera	Pollos	174,82	17,48	0,15	192,45

Número de orden	Concesionario o usuario	Emplazamiento del salto	Cuota	Recargo	Timbre	IMPORTE
			Pesetas	10 por 100 Pesetas	móvil Pesetas	
49	José Jiménez Villares	Tudela de Duero	74,74	7,47	0,15	82,36
50	Benjamín de Juan	Simancas	136,90	13,69	0,15	150,74
51	Joaquín Lecanda	Aldealbar	25,90	2,59	0,15	28,64
52	Anselmo León, S. A.	La Pedraja de Portillo	242,50	24,25	0,25	267,00
53	María López San Juan	Traspinedo	25,90	2,59	0,15	28,64
54	Venancio Marcos Gómez	Cogeces de Iscar	32,37	3,23	0,15	35,75
55	Domiciano Martínez	San Pedro de Latarce	116,55	11,65	0,15	128,35
56	Nemesio Martínez	Valbuena de Duero	51,80	5,18	0,15	59,13
57	Ricardo Martínez	Viloria del Henar	14,80	1,48	0,15	16,43
58	Santiago M. González	Villagarcía de Campos	40,70	4,07	0,15	44,92
59	Sisinio Martínez	Melgar de Arriba	61,05	6,10	0,15	67,30
60	El mismo	Melgar de Abajo	61,05	6,10	0,15	67,30
61	Eutiquio Matías Obón	San Román de Hornija	27,75	2,77	0,15	30,67
62	César y Gonzalo M. Bocos	Padilla de Duero	379,25	37,92	0,25	417,42
63	Tomás Melgar y J. Gil	Villabrágima	74,00	7,40	0,15	81,55
64	Martina Miguel	Cogeces de Iscar	51,80	5,18	0,15	57,13
65	La misma	Bahabón	20,35	2,03	0,15	22,53
66	Emilio Molero Hermanos	Medina de Río seco	81,40	8,14	0,15	89,69
67	Monedo y Moyano	Peñañel	160,95	16,09	0,15	177,19
68	Martín Moral España	Peñañel	125,80	12,58	0,15	138,53
69	Herederos de María Morales Beltrán	Peñañel	77,70	7,77	0,15	85,62
70	Agustín Muñoz	Olmedo	390,35	39,03	0,25	429,63
71	Prisciliano Oliveros	Urueña	85,10	8,51	0,15	93,76
72	Eugenio Pardo	Valladolid	129,50	12,95	0,15	142,60
73	Juan Perdiguero	Canillas de Esgueva	68,63	6,86	0,15	75,64
74	Vidal P. Collantes	Valladolid	243,10	24,31	0,25	267,66
75	El mismo	Valladolid	155,40	15,54	0,15	171,09
76	El mismo	Valladolid	114,70	11,47	0,15	126,32
77	El mismo	Valladolid	31,45	3,14	0,15	34,74
78	Juan Pinilla García	Casasola de Arión	20,35	2,03	0,15	22,53
79	Carmen Pinto	Simancas	94,35	9,43	0,15	103,93
80	Eduardo Pitarch	Padilla de Duero	397,75	39,77	0,25	437,77
81	Julián Portes	Torrescárceles	18,50	1,85	0,15	20,50
82	Luis Cámara	Wamba	29,60	2,96	0,15	32,71
83	El mismo	Wamba	44,40	4,44	0,15	48,99
84	Julián Reoyo	Mayorga de Campos	111,00	11,10	0,15	122,25
85	Ildefonso Rodríguez	Simancas	85,10	8,51	0,15	93,76
86	Ramón Rodríguez Pardo	Tordesillas	118,40	11,84	0,15	130,39
87	Clemente Rueda y Hermanos	Medina de Río seco	98,90	9,89	0,15	108,94
88	Miguel Sáez Ortega	Tudela de Duero	52,00	5,20	0,15	57,35
89	Hijos de Aquilino Sánchez	Santibáñez de Valcorba	1,50	0,15	»	1,65
90	El mismo	Tudela de Duero	206,00	20,60	0,15	226,75
91	José Sánchez	Olmedo	59,20	5,92	0,15	65,27
92	Nicasio Sastre	Santiago del Arroyo	25,90	2,59	0,15	28,64
93	Sociedad Industrial Castellana	Quintanilla de Abajo	14,75	1,47	0,15	16,37
94	La misma	Valladolid	428,05	42,80	0,25	471,10
95	La misma	Olivares de Duero	64,75	6,47	0,15	71,37
96	Vicenta de la Torre y Hermanos	Peñañel	77,70	7,77	0,15	85,62
97	La misma	Peñañel	79,55	7,95	0,15	87,65
98	Agnelto Vaça Sanz	Arrabal de Portillo	12,95	1,29	0,15	14,39
99	Jesús y Luis Vela	Sardón de Duero	1,85	0,18	»	2,03
100	Elisa Velasco y Hermanos	Peñañel	116,55	11,65	0,15	128,35
101	Francisco Velasco	Peñañel	112,85	11,28	0,15	124,28
102	Mercedes Villanueva	Castroverde	35,15	3,51	0,15	38,81
103	Francisco Zaera	Villagarcía	31,45	3,14	0,15	34,74
104	Eutiquio Matías	San Román de Hornija	38,85	3,88	0,15	42,88
105	Ángel María Llamas	Castronuevo de Esgueva	6,00	0,60	0,15	6,75
106	Hermanos Herrero Vázquez	Valbuena de Duero	205,00	20,50	0,15	225,65
107	Leoncio de la Hoz	Geria	237,50	23,75	0,25	261,50

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 7 del corriente mes de Octubre, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1.º de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal de Sañeamiento.

Lo que se anuncia al público a fin de

que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 5 de Octubre de 1943. — El alcalde, L. Funoll.

2.825

Laguna de Duero

El día 19 del actual, y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta de aprovechamiento de corta de 289 pinos

en «Nava Pesquerón», bajo el tipo de 16.629,25 pesetas.

El día 19, a las doce, la de olivación del monte «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 11.000 pesetas, o sea 70 pesetas cárcel de leña y 0,50 pesetas carga de ramera.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 2 de Octubre de 1943. — El alcalde, Aquilino Cuesta.

2.831—258

Langayo

Por el plazo de quince días y tres más se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el repartimiento general de utilidades de este término municipal, formado por la Junta para el año actual.

Langayo, 2 de Octubre de 1943.—El alcalde, Ceferino Arenas.

2.817

Moral de la Reina

Durante los días 15 y 16 del mes actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual, por los impuestos municipales de utilidades y pastos comunales sobre los ganados mayores, por el recaudador municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 2 de Octubre de 1943.—El alcalde, Simón García.

2.826

Olmos de Esgueva

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año en curso, se efectuará el día 11 de los corrientes en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal don Ursicino Moro.

Olmos de Esgueva, 2 de Octubre de 1943.—El alcalde, Francisco de las Moras.

2.853

La Parrilla

El Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Septiembre del corriente año, aprobó en principio, para variar artículos, capítulos y conceptos, habilitación de crédito sin transferencia, cuyo detalle consta en el expediente, por lo que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

La Parrilla, 2 de Octubre de 1943.—El alcalde, Gregorio Lara.

2.828

Piña de Esgueva

El padrón de contribución sobre edificios y solares de este término, formado para el año 1944, y los repartimientos sobre impuesto de pastos y Guardería rural, para el actual año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante ocho días; y la cobranza de las cuotas repartidas sobre dichos impuestos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de Noviembre próximo, desde las diez a las dieciocho.

Piña, 6 de Octubre de 1943.—El alcalde, Teodoro García.

2.829

Pollos

Se halla terminado, y se expone al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para los efectos

de examen y reclamaciones, el padrón de edificios y solares, confeccionado para el año de 1944.

Pollos, 30 de Septiembre de 1943.—El alcalde, Mariano Campos.

2.783

Pozal de Gallinas

El día 14 del actual, a las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la 2.^a subasta de 162 pinos del monte «Pimpollada del Rey», de estos propios, bajo el tipo de 7.376,72 pesetas y demás condiciones que obran en el expediente.

Pozal de Gallinas, 4 de Octubre de 1943.—El alcalde, Angel Cantalapiedra.

2.827—259

Quintanilla de Onésimo

El padrón de edificios y solares de este término, para el año 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, para efectos de reclamación.

Quintanilla de Onésimo, 30 de Septiembre de 1943.—El alcalde, Félix Rioja.

2.787

Santa Eufemia del Arroyo

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda del campo de este término, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dirigidas a esta Alcaldía, acompañando a la misma cuantos documentos aleguen a su derecho, siendo preferidos los Caballeros mutilados por la Patria, ex-combatientes, ex-cautivos, etc.

Santa Eufemia del Arroyo, 2 de Octubre de 1943.—El alcalde, Serviliano Santos.

2.811

Tiedra

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamaciones, por espacio de ocho días el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1944.

Tiedra, 4 de Octubre de 1943.—El alcalde, Amando Cacho.

2.782

Valdestillas

El día 16 del actual, a la hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del fruto de piñas del monte «Tamarizo», de estos propios, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, con cédula personal del licitador y resguardo, de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 350 pesetas en

concepto de depósito provisional para poder ser licitador, se presentarán a la Mesa en la primera media hora de la subasta, hallándose los pliegos de condiciones facultativas y económicas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas, 4 de Octubre de 1943.—El alcalde (ilegible).

2.815—260

Villabrágima

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, a 30 de Septiembre de 1943.—El alcalde accidental, Eradio Martín.

2.781

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, que se sigue por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Mucientes, y año de 1937, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudora, doña Petrá Cocinero.

Un corralito en la calle de Bodeguitas, número 22, en citado pueblo; linda derecha, con corral de Florentino Duque; izquierda, Blas Duque, y fondo, castillo arruinado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mucientes, 27 de Agosto de 1943.—Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial